

MENDOZA, 13 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 33077/2021, en las que el alumno Ignacio RIVERO FARFAN de la carrera de Ingeniería Civil solicita cambio a la carrera de Ingeniería Industrial y se otorgue el reconocimiento de asignaturas aprobadas;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución N° 064/2014-CD, que establece las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de cambio de carrera.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno Ignacio RIVERO FARFAN (Legajo 12530) a inscribirse en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/2004-CS) y cancelar la inscripción en la carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios Ord. N° 03/2003-CS).

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al alumno Ignacio RIVERO FARFAN equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 064/2014-CD:

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

. ÁLGEBRA por
. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO por
. GEOMETRÍA ANALÍTICA por
. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA (Régimen Especial) por
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I por
. FÍSICA I por
. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA por

CARRERA DE ORIGEN

. ÁLGEBRA
. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO
. GEOMETRÍA ANALÍTICA
. INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. FÍSICA I
. QUÍMICA GENERAL

REGULARIDADES VIGENTES (Con vencimiento el 28/02/2023)

. CÁLCULO NUMÉRICO Y MÉTODOS NUMÉRICOS por . CÁLCULO NUMÉRICO Y COMPUTACIÓN NUMÉRICOS
. ANÁLISIS MATEMÁTICO II por . ANÁLISIS MATEMÁTICO II

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

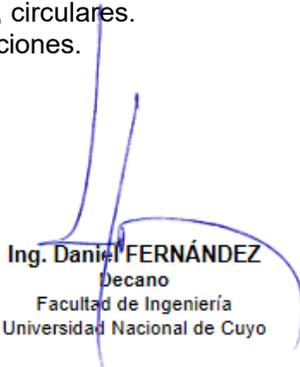
RESOLUCIÓN - FI N° 586/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo